

SP/999

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 JUL. 2021

VISTO: la solicitud efectuada respecto a lo establecido en el Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que en la citada norma se autoriza el ingreso al país únicamente a los ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes provenientes del exterior, quienes quedarán sujetos a las medidas sanitarias establecidas por el artículo 8 del Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020;

II) que el artículo 2 prohíbe el ingreso al país de ciudadanos extranjeros provenientes de cualquier país y enumera excepciones;

III) que, por su parte, el Decreto N° 16/021, de 11 de enero de 2021, estableció que el Presidente, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, autorizará el ingreso al país de aquellas personas que se amparen en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 2021, se delegó en el Secretario y en el Prosecretario de la Presidencia de la República o en quienes hagan sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas al dictado de los actos administrativos que autorizan las excepciones de ingreso al país en virtud de las limitaciones establecidas con origen en la emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO: I) que se solicitan ingresos excepcionales a nuestro país por razones de necesidad impostergable y de carácter urgente, que se entienden justificadas;

II) que las solicitudes de excepción resultan comprendidas en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020;

III) que las excepciones de ingreso se autorizan sin perjuicio del debido cumplimiento por parte de los pasajeros de todas las medidas sanitarias vigentes en el país, tales como resultados de tests negativos al virus SARS CoV-2 previos y posteriores, cuarentenas obligatorias y demás protocolos vigentes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución de la República, la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, el Decreto N° 104/020, 24 de marzo de 2020, en la redacción dada por el Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020, Decreto N° 16/021, de 11 de enero de 2021 y la Resolución del Poder Ejecutivo CM/384, de 11 de enero de 2021;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1°.- Exceptúanse de la prohibición establecida en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020 las personas cuyos datos individualizantes resultan del listado anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese, etc.



Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República

NOMBRE	APELLIDO	TRÁMITE
GABRIEL	BARBOT FAUROUX	930689
VICTOR	POCIURKO IWASCH	944446
NANCY	CARDOSO PEREIRA	1867598
GLEYCIANE	DE OLIVERA FRANCO	3522281
LOHAYNE	CORREA	3669828
MADDI	ALVEAR PEREZ	3759491
NILTON	ALVES DEOLIVERA	3841700
JOEL	RIVAS ROJAS	3887309
EDINARDO	DE OLIVEIRA JUNIOR	4053168
GUSTAVO	SANCHEZ	4068648
LILLY FERNANDA	DIAZ YANSON	4116498
LOURDES	PRIETO	4158217
DIEGO JESUS	HECK	4272719
LUUK HUGO	BUIJS	4296020
CATALINA MARIA	SOLA FIGUEROA	4305804
MARIO CARLOS	GERACI	4338050
GABRIEL	LIMA DA SILVA	4348140
WALTER DARIO FRANCISCO	CASTILLO	4358918
FACUNDO	SOSA GUSTINI	4359339
ANDRES	ZARNIK	4395772
AMAIA	URABAYEN NUNEZ	4429561
ANDREI	UBERTI PEREIRA	4444575
JOSE	PLEGUEZUELOS PRAENA	4461466
WILY MATHEUS	LIRA DA CRUZ	4464444
ROSANA	HILDBRAND PANOZZO	4482866
ANA MARIA	DELGADO	4489843
CARLOS JORGE	FURLONG WILSON	4490953
CARLOS	QUIROGA OETTEL	4495978
MARIA	VACCARE	4502260
SARA HEBE	MERINO	4502326

JUAN	SEVILLA CASTRO	4507341
GABRIEL	COSTA SACHETT	4515444
MIGUEL ANGEL	URENA GARCIA	4517168
RODRIGO	SANCHEZ	4523902
LOURDES	PRIETO MORINIGO	4525638
MORTEN	ANDERSEN	4528263
TRUELS	DAMSGAARDS	4528349
ALEJANDRO	BUCHACRA	4540180
AJI	RAGHAVAN	4551865
RADHAKRISHNAN KANATTIL	GOPI	4551917
NILO ROSAS	NEGAPATAN	4552009
PANICKASSERY VENU	VINU	4552045
DAVID	O'BRIEN	4552060
AJESH	KARTHIKEYAN	4552125
RAMKUMAR	AYYANKEEZHIL	4552170
KOTALAWALA LIYANAGE SHEHAN	PERERA	4552196
SHINE	VELEKKATTU DAMODARAN	4552209
TRAVIS JORDAN	WINIAVSKI	4552218
TIMOTHY WAYNE	GILBERT	4552230
SIVADASAN	VELLILATHODY	4552240
CARLOS ARTURO	CAICEDO CASTRO	4555988
PEDRO	GONZALEZ SANTIAGO	4556644
ARZENO	SEBASTIAN ALBERTO	4557131
MARIO JOSE	GUARAGNA	4557411
MARIA FLORENCIA	REYNOSO	4557589
DARIO MARTIN	BAUZA	4557745
SAMANTA	LORENZO	4557842
ICARO	ALVES NOGUEIRA	4558019
ALFREDO NICOLAS	DOMINE	4558074

STEPHANIE	BRAGAYRAC HELLER	4558092
MARIA JOSE	GUEx ROJAS	4558105
EMANUEL	DE SOUSA FREITAS MALHEIRO DIAS	4558115
LUIS MARCELO	CARDOZO LEDESMA	4558119
JORGE SEBASTIAN	ROMERO SOLOAGA	4558131
JAY CREIGHTON	NEUHAUS	4558180
ALEXANDRE	MASSURA NETO	4558213
RICARDO	NEISTAT TAVES	4558256
RODRIGO FERNANDO	DEL RINCON	4558310
ALEXANDRE	SOEIRO CASTELO BRANCO	4558316
JUSTINA	THURN	4558329
MARIA EUGENIA	KLAPPENBACH	4558334
FABIANA MARCIA	CASADIO	4558363
VERONICA VANESSA	MUNOZ LLANO	4558389